

Constancia: Le informo Señora Juez que, una vez revisada la base de datos del Consejo Superior de la Judicatura sobre antecedentes disciplinarios, no aparecen registradas sanciones en contra de la apoderada judicial de la parte demandante Dr. Jorge Enrique Gutiérrez Rodríguez. A Despacho para lo que estime pertinente.

Fecha Consulta: 30/08/2023

El número de documento **8125848** se encuentra en el archivo nacional de identificación con estado **Vigente (Vivo)**

Medellín, 31 de agosto de 2023

L.S.N.

Oficial Mayor

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Solicitud Aprehensión y Entrega de Bien dado en garantía
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Pool Darney Zuluaga Caro
Radicado	05001 40 03 028 2023 01263 00
Providencia	Inadmite demanda

La SOLICITUD de Aprehensión y Entrega de Bien dado en Garantía, instaurada por el BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de POOL DARNEY ZULUAGA CARO, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la parte actora cumpla los siguientes requisitos:

1. Conforme al Art. 245 del C. G del P., afirmará si las versiones originales de los documentos escaneados, y que fueron allegados con la demanda, están bajo su custodia o dónde se encuentran los mismos.
2. Aportará el Formulario Registral de Inscripción Inicial y de Modificación inscritos.
3. Precisaré donde se encuentra ubicado el vehículo de placas JQT104.
4. Aportará la Escritura pública No. 10507 del 14 de mayo de 2021 de la Notaría 29 de Bogotá, a fin de verificar las facultades otorgadas a la COMPAÑÍA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA S.A.S.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa34fa77a863e3cdecbfe4f5b056e87a750e3c0b735ecb0d42e6aea51d682c53**

Documento generado en 01/09/2023 08:46:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>